

CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN PARTICIPADA DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE 5 LIC Y 3 ZEPA DE LA RED NATURA 2000 MARINA COMPETENCIA DEL MITECO, ASÍ COMO DEL ÁREA MARINA PROTEGIDA DEL CORREDOR DE CETÁCEOS DEL MEDITERRÁNEO

INFORMACIÓN Y ANTECEDENTES

1. Antecedentes

La Red Natura 2000 es una red europea de espacios protegidos que tiene por objeto garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de interés comunitario en su área de distribución natural. Esta red engloba tres tipos de figuras de protección¹: LIC (Lugares de Importancia Comunitaria) y ZEC (Zonas Especiales de Conservación), que albergan hábitats y especies de valor excepcional recogidos en la normativa europea, y ZEPA (Zonas de Especial Protección para las Aves), esenciales para la conservación de las poblaciones de aves y sus hábitats. Esta red tiene espacios designados como ZEC, LIC y ZEPA tanto en la superficie terrestre como en el ámbito marino.

Por su parte, la Ley 42/2007² establece la figura de Área Marina Protegida (AMP), como un espacio natural designado para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluidas las áreas intermareal y submareal, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merece una protección especial.

Según la legislación vigente³, los espacios Natura 2000 y las AMP deberán dotarse de las medidas de gestión adecuadas que garanticen la conservación de los valores objeto de protección. Estas medidas deberán de ser recogidas en un plan de gestión.

Por ello, la FB/MITECO ha comenzado un conjunto de seis procesos participativos para la elaboración conjunta de los planes de gestión 5 LIC y 3 ZEPA de la Red Natura 2000 marina competencia del MITECO, así como del Área Marina Protegida del Corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo. Cada uno de los procesos aprobará un plan de gestión que cubrirá, en su caso, uno o dos espacios marinos protegidos superpuestos, como se detalla a continuación:

Proceso participativo 1: Área Marina Protegida del Corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo.

Proceso participativo 2: LIC Canal de Menorca (ESZZ16002).

Proceso participativo 3: LIC Banco de Galicia (ESZZ12001) y ZEPA Banco de Galicia (ES0000498)

Proceso participativo 4: LIC Sur de Almería - Seco de los Olivos (ESZZ16003) y ZEPA Bahía de Almería (ES0000506).

Proceso participativo 5: LIC Espacio marino de Alborán (ESZZ16005) y la ZEPA Espacio marino de la Isla de Alborán (ES0000505).

Proceso participativo 6: LIC Sistema de cañones submarinos occidentales del Golfo de León (ESZZ16001).

¹ Resultado de la aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres o Directiva Hábitats y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres o Directiva Aves.

² Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-21490-consolidado.pdf>

³ Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.

La presente Consulta Pública Previa es común a los seis procesos. En el Anexo I, se incluye una breve descripción de cada uno de los espacios tratados y sus valores naturales, así como un mapa de delimitación.

2. Necesidad de aprobación de la norma y problemas que se pretenden solucionar

La Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad⁴, establece que una vez aprobada la designación de un espacio como LIC, se debe llevar a cabo la declaración del mismo como ZEC y establecer los objetivos y medidas necesarios para la conservación de los hábitats y las especies presentes en tales áreas, que implicarán: a) Adecuados planes o instrumentos de gestión que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable. b) Apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

Asimismo, la Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas⁵, establece la obligación de aprobar planes de gestión para cada una de las ZEPA marinas declaradas en dicha orden. Cinco de estas ZEPA se engloban en estos procesos participativos.

A su vez, la Ley 42/2007 en su Artículo 33.2 establece que para la conservación de las Áreas Marinas Protegidas y de sus valores naturales, se aprobarán planes o instrumentos de gestión que establezcan las medidas de conservación necesarias y las limitaciones de explotación de los recursos naturales que procedan en cada caso.

La Ley 42/2007, en su Artículo 6, otorga las competencias a la Administración General del Estado, de los espacios situados en el medio marino y, en consecuencia, aprobará los planes de gestión correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias, previo procedimiento de información pública.

En el caso de los planes de gestión objeto de esta consulta, su elaboración y aprobación se somete a un proceso de participación que pretende recabar información sobre los puntos de vista de las personas interesadas. Para ello, el Ministerio ha diseñado en el marco del proyecto LIFE INTEMARES, un proceso participativo que contempla diferentes espacios y momentos y que se inicia con esta consulta pública previa. Otros hitos del proceso, de acuerdo con la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno⁶, incluyen el desarrollo de estudios y consultas que se estimen convenientes y el proceso de audiencia e información pública previo a la publicación de la normativa específica en el BOE. Además, para estos procesos se contempla la celebración de talleres participativos presenciales.

La vulnerabilidad de las poblaciones de especies y de los hábitats de interés comunitario presentes en este espacios marino hace necesario establecer medidas de protección y gestión específicas y adaptadas a la realidad actual, de manera que las actividades humanas que se lleven a cabo sean compatibles con el mantenimiento de un estado de conservación favorable de ese patrimonio natural.

⁴ Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-21490-consolidado.pdf>

⁵ Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/07/17/pdfs/BOE-A-2014-7576.pdf>

⁶ Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1997/BOE-A-1997-25336-consolidado.pdf>

3. Objetivos de la norma

La aprobación de esta norma tiene como objetivo la aprobación de un plan de gestión para cada espacio marino protegido, que establezca las medidas necesarias para asegurar la conservación de los valores naturales presentes en el espacio.

Los objetivos de conservación del plan de gestión estarán definidos específicamente para los valores naturales (hábitats y las especies de interés comunitario en el caso de los espacios de la Red Natura 2000), especificarán plazos temporales y se establecerán unos indicadores adecuados y mensurables necesarios para poder realizar un seguimiento de las consecuencias de la aplicación del plan.

Además, los planes de gestión se han de aprobar en colaboración con otras administraciones con competencias sectoriales a través de un proceso participativo y transparente que también contará con la implicación de todos los usuarios del mar y del público en general.

4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Dado que la aprobación de los planes de gestión de los espacios marinos protegidos objeto de este procedimiento es una obligación derivada de la Ley 42/2007 y la Directiva Hábitats (92/43/CEE), es necesario aprobar una norma que asegure su aplicación.

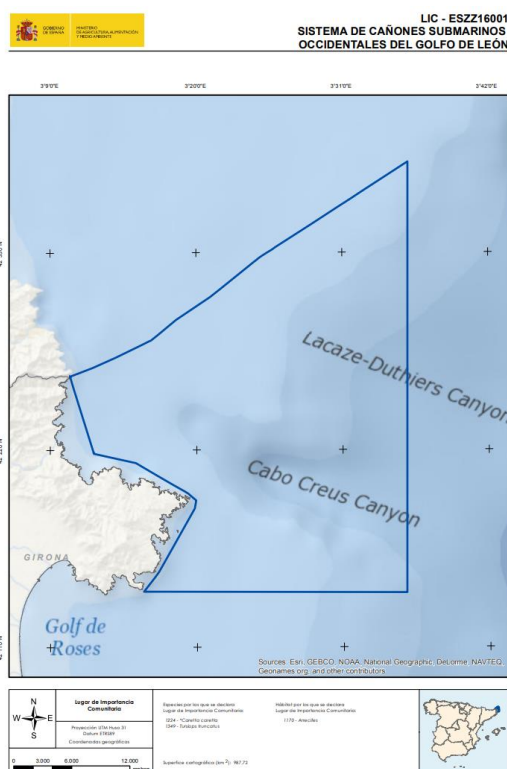
En este caso, por tanto, no hay posibles soluciones alternativas que puedan garantizar la adecuada protección de estos espacios y la realización de las medidas de conservación necesarias para asegurar la conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en ellos.

ANEXO I. ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS INCLUIDOS EN LOS SEIS PRIMEROS PROCESOS PARTICIPATIVOS

LIC SISTEMA DE CAÑONES SUBMARINOS OCCIDENTALES DEL GOLFO DE LEÓN (ESZZ16002)

El LIC Sistema de Cañones submarinos occidentales del Golfo de León (ESZZ16002)⁷ está situado en la demarcación marina Levantino-Baleár, frente a las costas del Cap de Creus, al norte de la provincia de Girona. Desde el punto de vista oceanográfico se trata de una de las zonas más productivas del Mediterráneo. Con una superficie de 98.765,66 ha, incluye buena parte de la plataforma continental, el talud y la cabecera de los tres primeros cañones submarinos del sistema de cañones del Golfo de León (de oeste a este): Creus, Lacaze-Duthiers y Pruvot.

Este espacio contribuye a la conservación de un tipo de hábitat marino de interés comunitario, los arrecifes (código de hábitat 1170), representado en distintas comunidades y con especial importancia de algunos grupos como los corales blancos. En el área se han censado más de 1.700 especies marinas, que incluyen varias especies de interés comunitario, como la tortuga boba (*Caretta caretta*) y el delfín mular (*Tursiops truncatus*). El Golfo de León es una de las áreas con mayores poblaciones de cetáceos del noroeste Mediterráneo. En el ámbito del LIC las especies más típicas son el delfín listado (*Stenella coeruleoalba*), el delfín de Risso (*Grampus griseus*), el calderón común (*Globicephala melas*), el cachalote (*Physeter macrocephalus*) y el rorcual común (*Balaenoptera physalus*). Estas especies se encuentran amenazadas y/o protegidas a nivel nacional e internacional.



LIC Sistema de cañones submarinos occidentales del Golfo de León

⁷ LIC Sistema de Cañones submarinos occidentales del Golfo de León. Proyecto LIFE+ INDEMARES: https://www.indemares.es/sites/default/files/sistema_de_canones_submarinos_occidentales_del_golfo_de_leon.pdf

LIC ESPACIO MARINO DE ALBORÁN (ESZZ16005)

El mar de Alborán es una zona de transición entre el Atlántico y el Mediterráneo. La mezcla de aguas de ambas cuencas oceanográficas crea unas condiciones únicas que contribuyen a la riqueza y singularidad de la vida marina. Además, el mar de Alborán constituye una zona de alimentación y de paso migratorio para numerosas especies, destacando los cetáceos, las tortugas y las aves marinas. Aproximadamente en el centro del mar que le da nombre, se sitúa la isla de Alborán, de origen volcánico, rodeada por una meseta submarina con una gran diversidad de hábitats, donde se han inventariado hasta 1.645 especies de las cuales 13 son nuevas para la ciencia.

En el LIC Espacio marino de Alborán⁸ encontramos un hábitat de interés comunitario (hábitat 1170 Arrecifes) y dos especies de interés comunitario: el delfín mular (*Tursiops truncatus*) y la tortuga boba (*Caretta caretta*).

Los arrecifes son sustratos compactos y duros sobre fondos sólidos y suaves que se levantan desde el fondo marino. Pueden albergar comunidades bentónicas de especies de animales y algas, así como concreciones coralígenas. En Alborán destacan poblaciones de gorgonias como la gorgonia látigo (*Viminella flagellum*), la presencia de coral rojo (*Corallium rubrum*) y la gran variedad de esponjas presentes, entre ellas tres especies nuevas para la ciencia (*Axinella alborana*, *Axinella spatula* y *Endectyon filiformis*).

Para el delfín mular (*Tursiops truncatus*) cabe destacar la importancia del hábitat del talud (profundidades entre los 50 y 150 metros) donde se agregan presas demersales de alto valor. Para el delfín común (*Delphinus delphis*), cabe destacar la especial relevancia de las aguas más profundas a partir del talud continental. Para la tortuga boba (*Caretta caretta*), el área es una zona de paso importante principalmente para los juveniles en fase oceánica y para los subadultos preparándose para la salida del Mediterráneo hacia el Atlántico. También se dan las condiciones idóneas para las comunidades de peces pelágicos que, entre otros, sirven de alimento a las aves marinas de la zona.

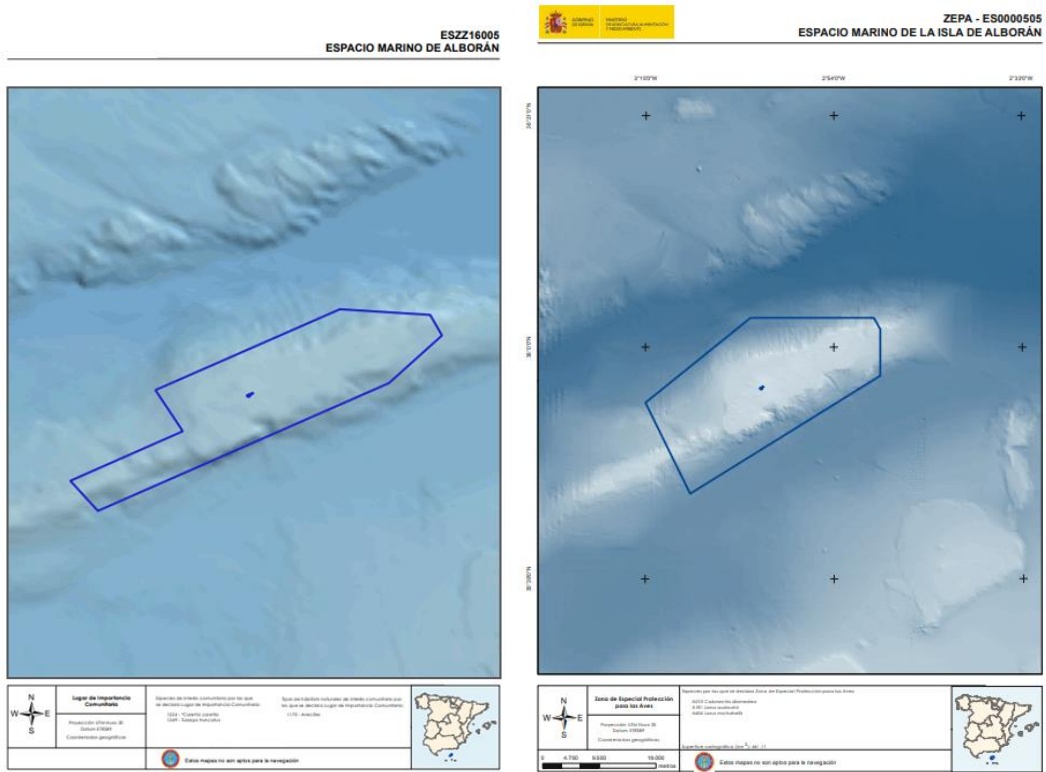
ZEPA ESPACIO MARINO DE LA ISLA DE ALBORÁN (ES0000505)

La Isla de Alborán se sitúa en el centro del Mar de Alborán, a unos 90 km al sur de la costa Almeriense y a 50 km de la costa norteafricana. La isla, de naturaleza volcánica, constituye una plataforma prácticamente plana, con una altura máxima de 16 m sobre el nivel del mar. Las aguas de la ZEPA abarcan el espacio marino en torno a la pequeña Isla de Alborán, adentrándose desde sus costas hacia el mar en más de 11 millas náuticas. La superficie de la ZEPA es de 66.111,47 hectáreas. El espacio ocupa la práctica totalidad de esta plataforma y buena parte del talud continental, hasta más allá de los 1.000 m de profundidad. Se trata de una zona de especial valor ecológico, con una elevada biodiversidad de organismos bentónicos y demersales, así como pelágicos.

Este espacio marino ha sido declarado para la protección de la colonia reproductora de gaviota de Audouin (*Larus audouinii*) de la Isla de Alborán. La isla representa el quinto enclave en importancia numérica para la reproducción de esta especie a nivel mundial. Además, el espacio tiene presencia regular de otras dos especies recogidas en el Anexo I de la Directiva Aves: la

⁸ LIC Espacio marino de Alborán. Proyecto LIFE+ INDEMARES:
https://www.indemares.es/sites/default/files/espacio_marino_de_alboran.pdf

pardela cenicienta mediterránea (*Calonectris diomedea diomedea*) y la pardela cenicienta atlántica (*Calonectris diomedea borealis*).



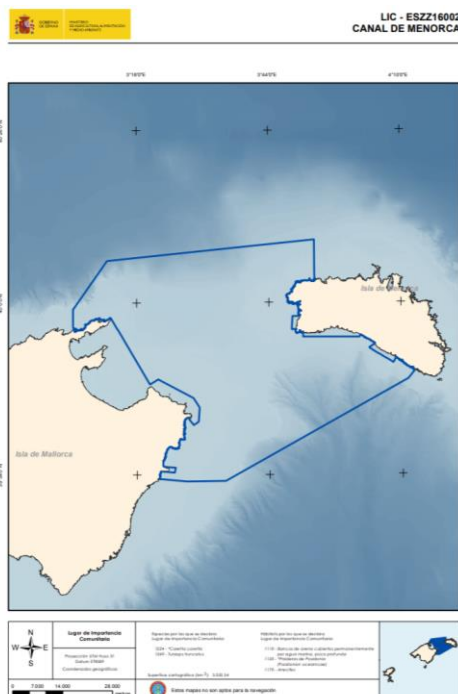
LIC Espacio Marino de Alborán y ZEPa Espacio Marino de la Isla de Alborán

LIC CANAL DE MENORCA (ESZZ16002)

El LIC Canal de Menorca⁹ se localiza entre las islas de Mallorca y Menorca, en el archipiélago Balear. La zona incluye una plataforma continental con profundidades medias de 80 metros y una profundidad máxima de 130 metros. Presenta una pendiente suave hacia el noroeste, estando limitada al norte y al sur por taludes. Los fondos de esta plataforma presentan una alternancia de fondos sedimentarios detríticos calcáreos de origen biogénico, formados por arenas, cascajos y gravas. También aparecen afloramientos rocosos esparcidos, más comunes por la zona norte en áreas más cercanas a las costas de Menorca.

En el LIC se encuentran tres hábitats de interés comunitario, los bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina (hábitat 1110), las praderas de Posidonia (hábitat 1120), y los Arrecifes (hábitat 1170). Se encuentran también dos especies de interés comunitario: el delfín mular (*Tursiops truncatus*) y la tortuga boba (*Caretta caretta*). El delfín mular cuenta con una población residente en las islas Baleares, siendo el cetáceo más común en las aguas costeras de las islas. En aguas exteriores su presencia es esporádica. El seguimiento de la especie realizado en el marco del proyecto LIFE Posidonia estimó por vía aérea una población balear de 727 individuos en primavera y 1.333 individuos en otoño.

Otros cetáceos que también habitan la zona son el delfín listado (*Stenella coeruleoalba*), el cachalote (*Physeter macrocephalus*), el calderón común (*Globicephala melas*), y otros menos comunes como el delfín común (*Delphinus delphis*), el zifio de Cuvier (*Ziphius cavirostris*), y el rorcual (*Balaenoptera physalus*). Por último, en cuanto a aves, tienen relevancia la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*), la pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*), el cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*), la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), la pardela mediterránea (*Puffinus yelkouan*) y el fumarel común (*Chlidonias niger*).



LIC Canal de Menorca

⁹ LIC Canal de Menorca. Proyecto LIFE+ INDEMARES:
https://www.indemares.es/sites/default/files/canal_de_menorca.pdf

LIC BANCO DE GALICIA (ESZZ12001)

El banco de Galicia es un monte submarino situado a unos 180 km al Oeste de la costa gallega. Su cima varía de los 650 a los 1500 metros de profundidad, esta última al borde del talud. Este talud es abrupto con pendientes muy elevadas que descienden hasta los 5.000 m de profundidad. Situado en mitad del Atlántico, recibe la influencia de diversas masas de agua, lo que genera gran disparidad de ambientes. Cuando las corrientes marinas de la zona chocan con este accidente geográfico submarino, se origina un afloramiento de aguas profundas ricas en nutrientes y, por tanto, una alta productividad primaria en superficie. Todo esto produce una gran diversidad de fauna bentónica, así como una concentración de especies de peces pelágicos y cetáceos.

En el LIC Banco de Galicia¹⁰ encontramos un único hábitat de interés comunitario de la Directiva Hábitats, los Arrecifes (Hábitat 1170). Este tipo de hábitat natural se encuentra representado por arrecifes de corales de aguas frías *Lophelia pertusa* y *Madrepora oculata*, y por comunidades de corales negros, bambú y gorgonias. Estas especies suelen estar acompañadas de una fauna muy diversa de esponjas, gorgonias y otros tipos de corales.

Se han identificado más de 790 especies en el Banco de Galicia, y de ellas dos son especies de interés comunitaria: el delfín mular (*Tursiops truncatus*) y la tortuga boba (*Caretta caretta*).

El delfín mular es la segunda especie de cetáceo más abundante en el Banco de Galicia, después del delfín listado (*Stenella coeruleoalba*). Se estima una población de delfín mular formada por un mínimo de 189 y un máximo de 293 individuos. El banco de Galicia constituye una zona de interés para la alimentación de este y otros cetáceos. En cuanto a la tortuga boba, los ejemplares que se encuentran son principalmente juveniles de origen americano en fase oceánica.

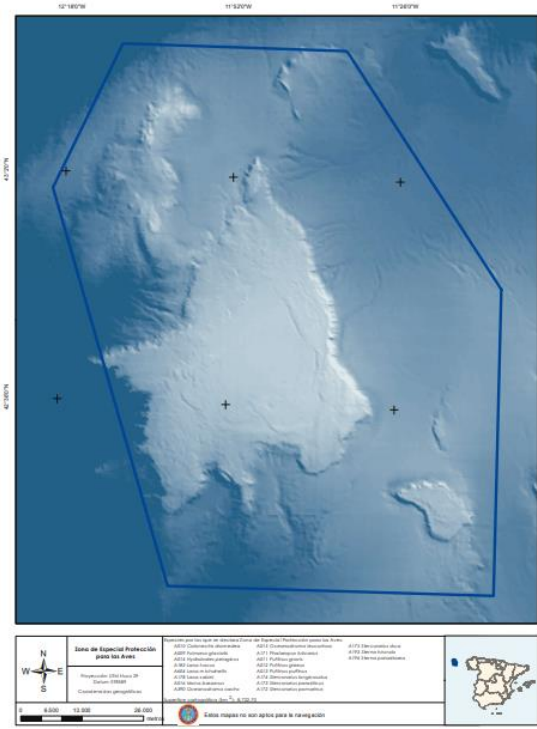
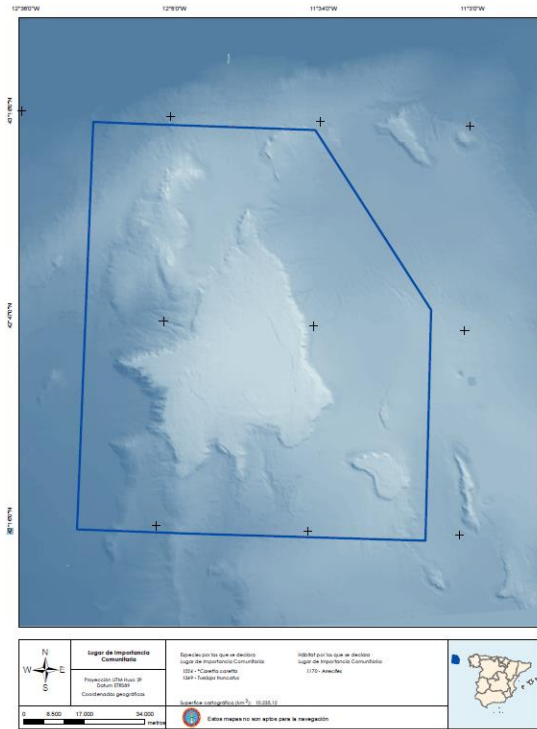
ZEPA BANCO DE GALICIA (ES0000498)

En este espacio protegido alberga una importante representación de aves marinas. El paíño de Madeira (*Oceanodroma castro*) tiene una presencia considerable, al menos a principios de otoño (septiembre), situación que convierte al banco de Galicia en una zona de especial relevancia, ya que es la única del Atlántico ibérico español en que puede observarse esta especie. Probablemente, se trate de individuos pre-reproductores de las diferentes colonias de la región macaronésica o de las islas Berlengas (en la costa central portuguesa), que se concentran aquí tras su migración desde las aguas de la corriente del Golfo, aprovechando el pico de productividad local que se produce a finales de verano y principios de otoño.

Este patrón es similar al observado en el paíño de Wilson (*Oceanites oceanicus*), la pardela cenicienta (*Calonectris diomedea borealis*) o el falaropo picogruoso (*Phalaropus fulicarius*), que presenta en esta zona las mayores concentraciones conocidas de las aguas españolas.

Por otro lado, el paíño de Leach (*Oceanodroma leucorhoa*) podría ser aún más abundante durante los meses invernales que durante el otoño, periodo en el que la especie es también común.

¹⁰ LIC Banco de Galicia. Proyecto LIFE+ INDEMARES:
https://www.indemares.es/sites/default/files/banco_de_galicia.pdf



LIC Banco de Galicia (rojo) y ZEPA Banco de Galicia (rosa)

LIC SUR DE ALMERÍA - SECO DE LOS OLIVOS (ESZZ16003)

El LIC sur de Almería-Seco de los Olivos¹¹ es un área marina con una extensión de 2.829 kilómetros cuadrados y caracterizada por la gran productividad de sus aguas y por contener una gran diversidad de especies y hábitats marinos. De entre todas las elevaciones submarinas localizadas frente a la costa de Almería, la que más destaca es el banco del Seco de los Olivos, situada a unas 10 millas de costa y ocupando una extensión de 100 kilómetros cuadrados.

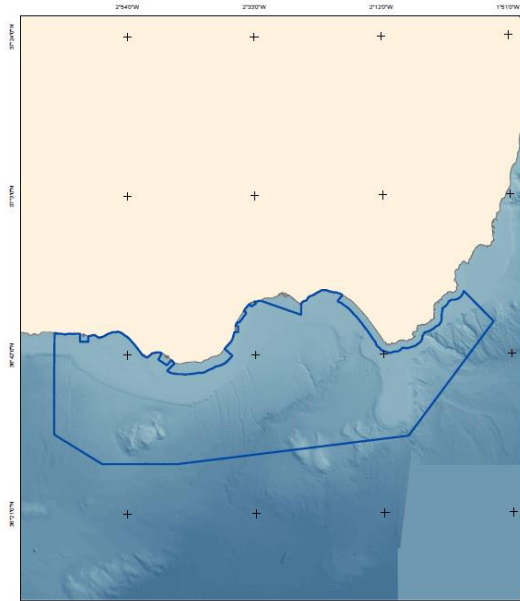
En cuanto a los hábitats bentónicos de interés comunitario, se encuentran en el espacio praderas de *Posidonia oceanica* (hábitat 1120) y el hábitat Arrecifes (hábitat 1170) que está representando por distintas comunidades, que incluyen fondos de maërl-rodolitos, comunidades de pennatuláceos (*Pennatula* spp.), rocas circalitorales con gorgonias (*Eunicella verrucosa*, *Callogorgia verticillata*) y demospongias, fangos batiales compactos con corales bambú (*Isidella elongata*), rocas con esponjas y corales (*Corallium rubrum*, *Caryophyllia cyathus*, *Leiopathes glaberrima*, *Antipathes dichotoma*) e incluso corales profundos de *Lophelia pertusa* y/o *Madrepora oculata*.

El área ofrece una variedad de ambientes tan diversa que numerosas especies encuentran en la zona las condiciones idóneas para desarrollar parte o la totalidad de su ciclo de vida. Se han identificado y catalogado más de 600 especies de diferentes grupos, como esponjas, moluscos, gusanos poliquetos, corales, peces y erizos, además de 12 especies de cetáceos, 4 de tortugas y más de 30 de aves marinas. Entre ellas, se encuentran dos especies de interés comunitario, el delfín mular (*Tursiops truncatus*) y la tortuga boba (*Caretta caretta*).

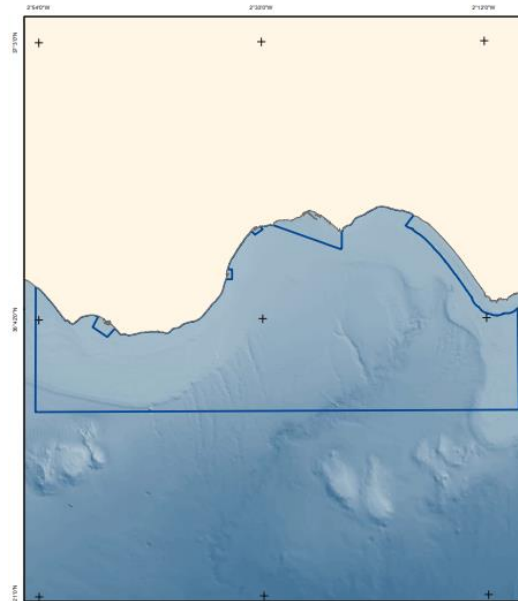
ZEPA BAHÍA DE ALMERÍA (ES0000506)

La ZEPA Bahía de Almería se encuentra completamente incluida en el LIC y engloba las aguas de la Bahía de Almería, desde Cabo de Gata hasta la pequeña localidad de Balerna, al oeste de Punta Entinas-Sabinar. Se trata de una zona marina con una superficie de más de 1.200 km² y una longitud máxima superior a los 60 kilómetros. Este espacio marino constituye una importante área de alimentación de la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*) y de la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*). La primera es especialmente abundante durante el invierno y en ambos pasos migratorios, mientras que la segunda está presente todo el año, siendo más abundante durante la migración y los meses estivales. Asimismo, existen colonias importantes de gaviota picofina (*Larus genei*), de charrán común (*Sterna hirundo*) y de charrancito común (*Sterna albifrons*) en los humedales costeros adyacentes.

¹¹ LIC Sur de Almería-Seco de los Olivos. Proyecto LIFE+ INDEMARES:
<https://www.indemares.es/areas-marinas/sur-de-almeria-seco-de-los-olivos>



	Lugar de Importancia Comunitaria Declaración de Reserva de Biosfera por la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de declaración de Reservas de Biosfera. Ordenación (Decreto de 19 de mayo de 1988) (BOE 17/5/88). Coordinación geográfica.	Tipo de hábitats naturales de interés comunitario por su valor de biodiversidad según el Reglamento Comunitario. Ordenación (Decreto de 19 de mayo de 1988) (BOE 17/5/88). Coordinación geográfica.	
	Fuente: cartografía (en %): IGN (2)		



	Zona de Especial Protección Declaración (Decreto de 19 de mayo de 1988) (BOE 17/5/88). Coordinación geográfica.	Tipo de hábitats naturales de interés comunitario por su valor de biodiversidad según el Reglamento Comunitario. Ordenación (Decreto de 19 de mayo de 1988) (BOE 17/5/88). Coordinación geográfica.	
	Fuente: cartografía (en %): IGN (2)		

LIC Sur de Almería-Seco de los Olivos y ZEPa Bahía de Almería

ÁREA MARINA PROTEGIDA DEL CORREDOR DE MIGRACIÓN DE CETÁCEOS DEL MEDITERRÁNEO

El Corredor de Migración de Cetáceos del Mediterráneo es un área marina protegida que cubre una franja continua de aguas marítimas de 46.385 km² de superficie y unos 85 km de anchura media., que discurre entre la costa catalana y valenciana, y el archipiélago balear. Por el oeste, se extiende desde el Cabo de la Nao hasta el Cabo de Creus, a una distancia de unos 38 kilómetros de la costa peninsular, y por el este discurre paralela a las costas de las islas de Ibiza, Mallorca y Menorca, a unos 13 kilómetros del archipiélago. Estas aguas presentan un gran valor ecológico y constituyen un corredor de migración de cetáceos de vital importancia para la supervivencia de los cetáceos en el Mediterráneo Occidental.

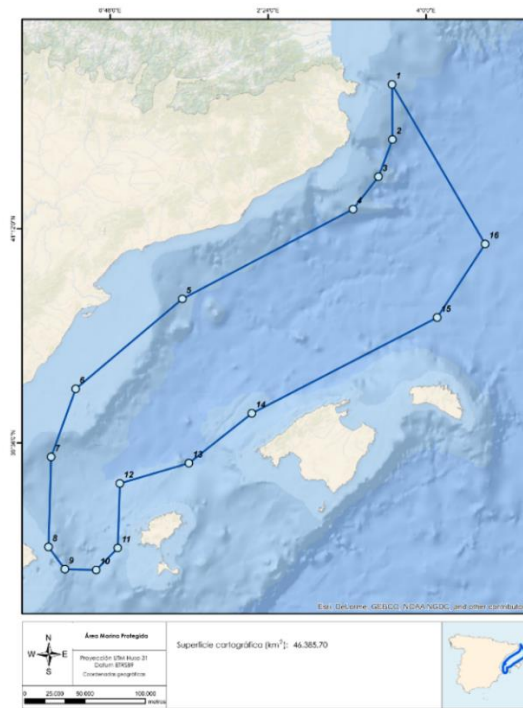
La normativa por la que se protege este área es el Real Decreto 699/2018, de 29 de junio, por el que se declara como Área Marina Protegida el Corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo, se aprueba un régimen de protección preventiva y se propone su inclusión en la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (Lista ZEPIM) en el marco del Convenio de Barcelona. La propuesta fue aceptada en diciembre de 2019, en la 21ª Reunión de las Partes Contratantes del Convenio, por lo tanto la zona cuenta con **dos figuras de protección: AMP y ZEPIM.**

Con el objetivo de proteger de los efectos que se asocian al ruido submarino a la gran diversidad de especies de cetáceos y tortugas marinas que usan la zona como paso migratorio hacia sus áreas de cría y alimentación en el norte del Mediterráneo, se incluyó en la norma un **régimen de protección preventiva** que establece la prohibición de usar sistemas activos destinados a la investigación geológica subterránea, tanto por medio de sondas, aire comprimido o explosiones controladas como por medio de perforación subterránea, y también la de cualquier tipo de actividad extractiva de hidrocarburos, salvo aquellas relacionadas con permisos de investigación o explotación en vigor.

El Corredor de Migración de Cetáceos del Mediterráneo se designó para la protección de una serie de elementos biológicos, al tener un gran valor ecológico y una importancia fundamental para la conservación de diversas especies de cetáceos y tortugas marinas. También se ha detectado en la zona la presencia de tiburones y aves marinas.

Los principales elementos a proteger en la zona son las especies de cetáceos y tortugas que utilizan la zona, principalmente las siguientes:

- Rorcual común (*Balaenoptera physalus*).
- Delfín mular (*Tursiops truncatus*).
- Delfín listado (*Stenella coeruleoalba*).
- Delfín común (*Delphinus delphis*).
- Calderón común (*Globicephala melas*).
- Calderón gris (*Grampus griseus*)
- Cachalote (*Physeter macrocephalus*).
- Zifio de Cuvier (*Ziphius cavirostris*);
- Tortugas marinas como la tortuga boba (*Caretta caretta*).



Área Marina Protegida del Corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo